

ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 03 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL QUE CELEBRAN, LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL GERENTE ESTATAL EN JALISCO, EL M. EN C. ADRIÁN HERNÁNDEZ HERRERA, EN LO SUCESIVO “LA CONAFOR”, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA BIOL. MARÍA MAGDALENA RUÍZ MEJÍA, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO DE JALISCO”, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 05 cinco de abril del 2013 dos mil trece, La Comisión Nacional Forestal y el Gobierno del Estado de Jalisco, celebraron un Convenio de Coordinación en Materia Forestal para establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación, con el objeto de propiciar el desarrollo forestal sustentable en el Estado, mediante la ejecución y promoción de programas productivos, de conservación, de restauración y de aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas en general, así como las demás iniciativas que en materia forestal se presenten para impulsar el desarrollo integral de este sector en la Entidad, previéndose en su contenido la suscripción de Anexos de Ejecución para precisar las actividades que deberán ser ejecutadas así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades. Por lo que el presente instrumento forma parte integral del Convenio de Coordinación en Materia Forestal referido en este apartado.

DECLARACIONES

1. “LA CONAFOR” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

1.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2 En los términos del artículo 11, fracción VII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal y de la cláusula quinta del Convenio de Coordinación en Materia Forestal suscrito el 05 de abril del 2013, se encuentra facultado para celebrar el presente Anexo con “EL ESTADO DE JALISCO”.

1.3 Es su interés participar en el presente instrumento jurídico con el fin de coordinar acciones y recursos con “EL ESTADO DE JALISCO” para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación, protección y restauración en materia forestal.

1.4 Señala como su domicilio legal el ubicado en Prolongación Avenida Parres A Arias número 744 setecientos cuarenta y cuatro, en el Fraccionamiento Bosques del Centinela, del municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45130.

2. "EL ESTADO DE JALISCO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

2.1 Que de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es un Estado libre y soberano que forman parte integrante de la federación y tiene personalidad jurídica propia.

2.2 De conformidad con la CLAUSULA QUINTA del Convenio de Coordinación en Materia Forestal suscrito con fecha 05 cinco de abril de 2013 dos mil trece entre "LA CONAFOR" y "EL ESTADO DE JALISCO", es la persona señalada como responsable por parte de "EL ESTADO DE JALISCO" para elaborar y suscribir los anexos de Ejecución necesarios a efecto de dar cumplimiento a dicho convenio.

2.3 Con fundamento en los artículos 11, fracciones II, III, VI y VII así como 21 fracciones I, III, XVIII, XXIII y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco publicada el 27 veintisiete de febrero de 2013 dos mil trece en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", se encuentra facultada para representar en este acto a esta Entidad Federativa.

2.4 Es su interés participar en el presente Anexo de Ejecución con el fin de coordinar acciones y recursos con "LA CONAFOR" para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal en el Estado.

2.5 Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo número 1,078, Colonia Mezquitán Country, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

3. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que acuden a la firma del presente Anexo de Ejecución y ratifican el contenido del Convenio de Coordinación en Materia Forestal señalado en el apartado de Antecedentes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Anexo de Ejecución es establecer las actividades que deberán ser ejecutadas por "LAS PARTES", así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades para dar continuidad a las acciones establecidas en el Convenio de Coordinación en Materia Forestal a que se refiere el apartado de Antecedentes.

SEGUNDA. Para el ejercicio fiscal de 2014, "LAS PARTES" se obligan a destinar una cantidad conjunta de hasta \$210,918,271.61 (Doscientos diez millones novecientos dieciocho mil doscientos setenta y un pesos 61/100 M.N.) integrados por una cantidad de \$148,718,271.61 (Ciento cuarenta y ocho millones setecientos dieciocho mil doscientos setenta y un pesos 61/100 M.N.) que destinará "LA CONAFOR" y de \$62,200,000.00 (Sesenta y dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) que destinará "EL ESTADO DE JALISCO", como se establece en el cuadro siguiente:

Componentes de apoyo incluidas en Reglas de Operación 2014/1	ESTADO DE JALISCO		CONAFOR		Totales	
	Inversión	Operación	Inversión	Operación	Inversión	Operación
Componente I. Estudios y Proyectos	0.00	0.00	10,515,000.00	0.00	10,515,000.00	0.00
Componente II. Desarrollo de Capacidades	0.00	0.00	7,659,617.78	0.00	7,659,617.78	0.00
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva	0.00	0.00	75,969,959.03	0.00	75,969,959.03	0.00
Componente IV. Producción y Productividad	0.00	0.00	30,740,000.00	0.00	30,740,000.00	0.00
Componente V. Pago por servicios ambientales	0.00	0.00	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	0.00
Componente VI. Cadenas Productivas	0.00	0.00	2,250,000.00	0.00	2,250,000.00	0.00
Total Reglas de Operación 2014	0.00	0.00	137,134,576.81	0.00	137,134,576.81	0.00

1/: Estos recursos podrán ser depositados en el Fondo Forestal Mexicano y su ejercicio estará sujeto a las Reglas de Operación del Programa PRONAFOR publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre del 2013.

Apoyos por Lineamientos 2014/2	ESTADO DE JALISCO		CONAFOR		Totales	
	Inversión	Operación	Inversión	Operación	Inversión	Operación
Saneamiento forestal	0.00	0.00	3,600,000.00	0.00	3,600,000.00	0.00
Total Lineamientos 2014	0.00	0.00	3,600,000.00	0.00	3,600,000.00	0.00

2/: Estos recursos serán ejercidos conforme a los Lineamientos que publique la CONAFOR en su página de internet, y se depositarán en el Fondo Forestal Mexicano.

Conceptos no incluidos en Reglas de Operación/3	ESTADO DE JALISCO		CONAFOR		Totales	
	Inversión	Operación	Inversión	Operación	Inversión	Operación
Programa de Fomento a la Organización Social, Planeación y Desarrollo Regional Forestal 2014 (PROFOS)	0.00	0.00	3,270,424.80	0.00	3,270,424.80	0.00
Silvicultura	0.00	0.00	0.00	1,138,819.00	0.00	1,138,819.00
Fortalecimiento a las Gerencias Estatales (GERO)	0.00	0.00	0.00	3,574,451.00	0.00	3,574,451.00
Manejo del Fuego	18,200,000.00	0.00	0.00	0.00	18,200,000.00	0.00
Sanidad Forestal	5,500,000.00	0.00	0.00	0.00	5,500,000.00	0.00
Programa de Fortalecimiento de las Regiones Forestales en Incendios Forestales	5,500,000.00	0.00	0.00	0.00	5,500,000.00	0.00
Unidades Productoras de Germoplasma Forestal	490,000.00	0.00	0.00	0.00	490,000.00	0.00
Actualización del Programa Estratégico Forestal	210,000.00	0.00	0.00	0.00	210,000.00	0.00
Plantaciones Forestales Comerciales Maderables y No Maderables	800,000.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00	0.00
Reforestación	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00
Expo Forestal 2014	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00
FIPRODEFO	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	0.00
Áreas Naturales Protegidas	25,000,000.00	0.00	0.00	0.00	25,000,000.00	0.00
Total no incluidos en Reglas de Operación 2014	62,200,000.00	0.00	3,270,424.80	4,713,270.00	65,470,424.80	4,713,270.00

3/: Estos recursos serán ejercidos conforme a la normatividad de cada una de "LAS PARTES".